

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización sanitaria para salir de Chile con perros, gatos y hurones

Última actualización: 02 septiembre, 2024

Descripción

Obtén un Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) que emite el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), para acreditar que el animal cumple los requisitos de ingreso exigidos por el país de destino.

- **Si la estadía en el extranjero es inferior a 21 días (o 60 días en el caso exclusivo de Argentina)**, al momento de solicitar el CZE se debe informar al SAG que la salida será por ese plazo, para consignarlo en el documento. **Al volver al país**, se debe presentar en el control fronterizo una de las copias del CZE, acompañado de los mismos certificados de salud y vacuna antirrábica que presentó al SAG para solicitar la salida de su mascota.
- **Si la estadía en el extranjero supera dicho período**, debe obtener un nuevo certificado extendido por la autoridad sanitaria oficial del país de procedencia.

Solicita el certificado durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas del SAG**.

Tramita el CZE **10 días antes del viaje**. Demora **48 horas** desde la solicitud y **no se puede retirar antes de siete días** de la fecha de viaje.

Revisa la documentación

Para solicitar el CZE, necesitarás:

- Conocer fecha del viaje y antecedentes del destino.
- Inscripción en el [Registro Nacional de Mascotas](#).
- Certificado de salud de la mascota, con un tope de 10 día de antigüedad.
- Certificado de vacunación contra la rabia, vacuna séxtuple/óctuple (perros) o triple felina (gatos) y de desparasitación.
- Otros [requisitos según el país y tipo de mascota](#).

Importante: obtén más información.

La tramitación del documento la pueden realizar solamente personas con **nacionalidad chilena** que cuenten con [ClaveÚnica](#):

- Ingresa al [sitio web del SAG](#).
- Dirígete a una [oficina regional del SAG](#).

Importante: el costo es de 0,14 [Unidades Tributarias Mensuales \(UTM\)](#).

Lee el marco legal

- [Ley N° 21.020](#), sobre tenencia responsable y animales de compañía.
- [Decreto N° 1.007, de 2018](#), Reglamento que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.